

29

Superintendencia de Industria y Comercio
Rad: 06-048371- -00002-0000
Fec 2006-09-13 15 49 44 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra 3 MODELO
Eve 1 REGDEPOSITO
Act 329 CTOINFORMACION Folios 1

**CESION DE DERECHOS
DE PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD.**

JULIO CESAR ESPINDOLA ROA, identificado con cedula de ciudadanía numero 9.528.636 expedida en Sogamoso (Boyacá) en calidad de **CESIONARIO** del modelo de Utilidad según consta en documento con fecha julio 28 de 2006 debidamente autenticado en la Notaria 20 de Bogota que tiene como Nombre TAPA ARO PARA ALCANTARILLA CON ABERTURA DE CAIDA cuya solicitud de patente de Modelo de utilidad se radico ante la Superintendencia de Industria y Comercio con No. 06-048371-00000-0000 con fecha 2006-05-22 con la presente y de manera expresa renuncio a la totalidad de los derechos consignados en el documento autenticado y de fecha junio 20 de 2006.

De acuerdo a lo anterior entrego dichos derechos a titulo gratuito u oneroso al **INVENTOR**, Señor EDUARDO ARJONA SERRANO.

Atentamente,

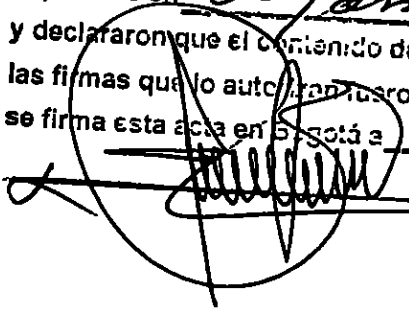

JULIO CESAR ESPINDOLA ROA
C.C. 9.528.636
CESIONARIO

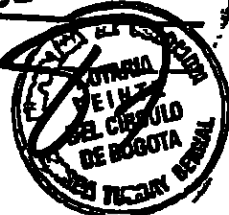
NOTARIA 20 BOGOTA
AUTENTICACIONES

ESPINDOLA ROA JULIO CESAR
Doc No 9 578 636

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la suscrita Notaria Veinte del Circuito de Bogotá, comparecieron
Julio Cesar Espindola Roa
identificados respectivamente con la cédula de ciudadanía números
9528636
expedidas en Sogamoso
y declararon que el contenido del anterior documento es cierto y que
las firmas que lo autenticaron fueron puestas por ellos. En consecuencia
se firma esta acta en Bogotá a 7 SET. 2006





REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCI

Folio-30

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
ARJONA SERRANO CARLOS EDUARDO
ESPINDOLA ROA JULIO CESAR

REFERENCIA	Radicación No. 06 48371
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 2922
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40, en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/00; la publicación en este caso se hará a partir del día 22 del mes de Mayo de 2007.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

17 ABR. 2007

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

adpa10